



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 02 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

110

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 9.517-M17(I)-E-20, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000027 de fecha 09/12/20, emitida por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, por el importe total de \$ 173.900.- (pesos ciento setenta y tres mil novecientos); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) se informa que se trata del servicio de alquiler de Batea por 74 (setenta y cuatro) viajes a San Felipe, realizados durante el mes de Noviembre/20; y, a los fines tramitados, se agrega a fs. 02 la referida Factura y las Actas de Constatación de Servicios (fs. 03/76);

Que a fs. 78 interviene el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos, certificando la efectiva prestación del servicio que nos ocupa;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 79 señala: "...la contratación directa del Sr. Esquendefe por el alquiler de batea, procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra CIUDAD, generados espontáneamente, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del municipio; Es importante destacar que la batea, perteneciente al Sr. Orlando Esquendefe cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior...";

Que a fs. 81/82 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habíendose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el requirente, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio en cuestión, brindado sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)", por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 84 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 84 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO N° 110

02 MAR 2021

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 85 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361, Simoca, Tucumán, consistentes en el alquiler de Batea por 74 (setenta y cuatro) viajes a San Felipe, realizados durante el mes de Noviembre/20; y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 173.900.- (pesos ciento setenta y tres mil novecientos), según Factura B N° 00002-00000027 de fecha 09/12/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA